

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: COMUNIDADES DE REGANTES COSTA NOROESTE, COLONIA AGRICOLA MONTE ALGAIDA Y GUADALCACIN

Expediente: 11/01/0042/2026
Fecha: 10/03/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MANUEL TOMAS DIAZ CARRASCO
Código 11003063011999

Visto el texto del Acuerdo de la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE CÁDIZ (TABLAS SALARIALES) y presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo el 28-02-2026 y subsanado el 09/03/26 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 Y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; y todo ello en relación con la Ley 9/2007, de 23 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE CÁDIZ (TABLAS SALARIALES) , en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 10 de marzo de 2026. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE CÁDIZ REGA CÁDIZ.

En los locales de la comunidad de Regantes de Guadalcaçin, sita en el Parque Tecnológico Agroalimentario, Avenida del Desarrollo, nD 12. 11591, en Jerez de la Frontera, siendo las 08:30 horas del día 17 de febrero de 2026, se reúne la Comisión Paritaria del convenio, asistiendo los miembros de esta y que se relacionan a continuación:

Asociación de Regantes Gaditanoa REGA-CADiZ.
D. Juan Carlos Pozo Macho (C.R. Costa Noroeste)
D. Antonio Lara Ibáñez (C.R. Colonia Agrícola Monte Algaida)
D. Eloy Rocha Carretero (C.R. Guadalcaçin)

Representantes legales de los Trabajadores y Sindicatos.
D. Manuel Molinares Alvarez (CCOO)
D. Joaquín Robles Romero (CCOO)
D. Juan Antonio Blanco Ruiz Henestrosa (UGT)

Asesores.
D. Manuel Romero Rodriguez (CCOO)
D. Manuel Tomás Díaz Carrasco (UGT)
D. José Antonio Luque Zugasti (UGT)

Dicha reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo de las Comunidades de Regantes de Cádiz, y que en su artículo 3 dice:

"En el supuesto de que no mediara denuncia, por cualquiera de las partes., los conceptos económicos y salariales establecidos en el presente convenio 'se incrementarían en lo que haya subido el IPC en los 12 meses anteriores a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prorrogas. En cualquier caso, si el IPC fuese negativo se garantizaría el 0,5% de incremento."

Las partes manifiestan y aceptan que para el año 2026, una vez comprobado y actualizadas las tablas en el IPC Real de 2025 (2.9%).

En tal sentido se procede al cálculo y revisión de los conceptos económicos de la tabla salarial que se incorpora a la presente acta de revisión salarial, procediéndose a la firma de la misma.

Para la actualización del cálculo de la antigüedad, que en su artículo 20 dice.

"Como premio a la permanencia, los trabajadores/as fijos percibirán al término de un trienio, desde la fecha de comienzo de la prestación de sus servicios, el importe de 4 días de salario mínimo interprofesional, el de 3 días más cada año a contar desde dicho trienio, hasta cumplirse 15 años, y de 2 días más por cada año del propio salario mínimo interprofesional desde los quince a los veinte años de antigüedad. En el seno de cada empresa y mediante acuerdo de la misma con los/as trabajadores/as podrán acordar el prorrateo mensual de la paga anual de antigüedad."

Se actualizará automáticamente cuando salga publicado el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2026 en el BOE.

Se acuerda por las partes autorizar a Manuel Tomás Díaz Carrasco para la publicación del presente acuerdo de revisión en el REGCON y posterior publicación en el BOP.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando la presente acta y la tabla anexa, por los presentes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO COMUNIDAD DE REGANTES TABLAS SALARIALES AÑO 2026 (2.9)

ANEXO I

Grupo Primero				
Personal Titulado y Técnico	Salario mensual	H. extra	Plus Nocturnidad	Plus Trabajo en su Festivo
Titulado Grado Superior	1947,54€	15,38€	2.09€	32,45€
Titulado Grado Medio	1857,80€	15,38€	1.99€	30,97€
Técnicos y Especialistas	1793,71€	15,38€	1.91€	29.88€
Grupo Segundo				
Personal Administrativo	Salario mensual	H. extra	Plus Nocturnidad	Plus Trabajo en su Festivo
Oficial de 1* administrativo	1537,50€	15,38€	1.65€	25,61€
Oficial de 2* administrativo	1409,36€	15,38€	1.50€	23,49€
Auxiliar administrativo	1331,02€	15,38€	1,43€	22,19€
Grupo Tercero				
Personal Operario	Salario mensual	H. extra	Plus Nocturnidad	Plus Trabajo en su Festivo
Encargado general	1793,71€	15,38€	1.91€	29.88€
Capataz/ Encargado	1729,64€	15,38€	1.84€	28.83€
Oficial de 1a	1473,40€	15,38€	1.56€	24,57€
Oficial de 2a	1409,36€	15,38€	1.50€	23,49€
Vigilante o Guarda	1331,02€	15,38€	1.43€	22,19€
Peón	1331,02€	15,38€	1.43€	22,19€

PLUSES	
Plus de Transporte	0.30€
Plus de Disponibilidad	15.55€

Firmas. N° 274.636

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa la rectificación del anuncio publicado en BOP núm. 47 de 11 de marzo de 2026 por el que se publican las bases para la convocatoria de selección para cubrir dos plazas vacantes en régimen de funcionario de carrera como Administrativos mediante concurso-oposición en turno libre del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, siendo la rectificación:

Por un lado, en la base novena – Fase de oposición, donde dice: “Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Tipo test. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases y contestar una prueba tipo test con 10 preguntas más 2 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 10 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 2 puntos, por cada pregunta no acertada se restará 0,5 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10”

debe decir: “Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Tipo test. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases y contestar una prueba tipo test con 20 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 20 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 0,5 puntos, por cada pregunta no acertada se restará 0,25 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.”

Por otro lado, en la base novena – Fase de oposición, donde dice: “Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal”.

debe decir: “Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección. Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario específico recogido en el Anexo I de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal”.

Por todo ello informe favorablemente a la corrección del anuncio, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Arcos de la Frontera a 12 de agosto de 2026. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Nº 269.657

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintinueve de junio del año dos mil veintiséis, al punto cuarto de urgencias , adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2, el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
4/07/2026 21.00 h.	TEATRO: QUIJOTE ROJA	ASOC. CULTURAL EL 13 ARTES ESCÉNICAS CIF: G-72232945	15 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
15/07/2026 22.00 H.	MÚSICA: CONCIERTO PEDRO PASTOR	ASOC. CULTURAL INTERVENCIONES EN ROTA G-72367253	20 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

(1) PRECIO DE LA ENTRADA

Igualmente, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, al punto 3, el cual refiere:

“Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”. Modalidad “a taquilla” La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el

Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo. “

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
17/08/2026 21.00 H.	FLAMENCO TEATRALIZADO: LORCA FLAMENCO	YVONNE TRIGO EARLE NIF: 53582595-R	17 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
21/08/2026 22.00 H.	ZARZUELA: EL BARNERO DE SEVILLA	ASOCIACIÓN TEATRO LÍRICO ANDALUZ CIF: G-92442748	17 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
22/08/2026 22.00 H.	ZARZUELA: LA VERBENA DE LA PALOMA	ASOCIACIÓN TEATRO LÍRICO ANDALUZ CIF: G-92442748	17 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
29/08/2026 21.30 H.	MONÓLOGO HUMOR: ALEX O'DOHERTY Y TÚ, ¿DE QUÉ TERIES?	HOLAJO PRODUCCIONES S.L B-44827749	16 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

(1) PRECIO DE LA ENTRADA

El precio propuesto de entrada por los organizadores es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio que será incorporado al expediente con antelación a la fecha de desarrollo de cada espectáculo.

La finalidad de las actuaciones es de carácter benéfico o de promoción de artistas locales según corresponda. Los solicitantes podrán acogerse a esta modalidad de cesión ya que no han disfrutado de ella durante la anualidad 2026.

Visto los informes de la encargada del Registro Municipal de Asociaciones donde menciona la actualización en dicho registro de las asociaciones mencionadas y adjuntos en el expediente.

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha de 23/06/2026 y 24/06/2026.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 23/06/2026.

Visto el informe del Técnico de Gestión Tributaria y Sr. Tesorero firmado a fecha de 26/06/2026, en el que se concluye lo siguiente:

“NOVENO: Por lo anteriormente expuesto, se entiende procede estimar ajustado a la normativa de aplicación la fijación del precio público propuesto para las actividades señaladas, siempre que se acredite por la Delegación de Cultura con carácter previo al desarrollo de la actividad la firma del convenio señalado, así como que se incorpore al expediente documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de los solicitantes de la modalidad regulada en el punto 2 del artículo nº 3.1.A.1.A.3, y por último se rectifique la declaración responsable presentada por la Asociación Intervenciones en Rota.”

Visto y revisada la documentación obrante en el expediente se considera subsanadas las indicaciones del informe técnico de Gestión Tributaria, habiéndose incorporado por parte de la Delegación de Participación ciudadana los Informes de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a fecha de 26/06/2026, así como la rectificación de la Declaración de responsable de la Asociación Intervenciones en Rota con registro de entrada 2026-E-RC-14145 de fecha 26/06/2026, según informe de la Técnico de Cultura de fecha de 26/06/2026.

Visto el comentario en la tarea número T/2026/5072 en la que comenta literal: “En relación al informe de fiscalización solicitado, el art. 9.1 RD 424/2017 establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. El ayuntamiento adoptó acuerdo de pleno en tal sentido con fecha 26 de diciembre de 2025 al punto segundo. Así mismo, las bases de ejecución del presupuesto municipal, en su base 44 (Fiscalización en materia de ingresos) establece que “La fiscalización previa de los derechos queda

sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, a fecha indicada en firma digital EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana (DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE).

Nº 274.620

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17/08/2026, el Padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, referido al SEGUNDO SEMESTRE del EJERCICIO 2026, se expone al público por plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Algodonales, a 19 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero.

Nº 274.743

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bornos, a 27 de agosto de 2026. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 282.188

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE LA PLAZA GESTOR DE REDES DE APOYO A LA COMUNICACIÓN GRUPO C, SUBGRUPO C1

Con fecha 26 de agosto de 2026 el primer teniente de alcalde, delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 3668/2026 (LIPER-003958-2026), del siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo como funcionario interino de la plaza Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1 mediante el sistema de concurso-oposición y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º LIPER- 00238-2026 de fecha 30 de abril de 2026

Vista Acta del Tribunal Calificador, de fecha 18 de agosto de 2026, en la que se eleva a definitiva la propuesta de lista para la bolsa de interinos en la categoría de Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1

De conformidad con lo establecido en la Base novena, El órgano de selección elevará a la Alcaldía junto con el Acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición, con la puntuación total obtenida, y que pasarán a engrosar la bolsa de interinos.

Visto informe de la responsable de Recursos Humanos de fecha 25 de agosto de 2026,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a,

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de formación de Bolsa de trabajo como funcionario interino para la contratación temporal de Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1 con el siguiente orden de prelación y puntuaciones obtenidas:

	NOMBRE	D.N.I.	Total
1	CAÑADA CRUZ, ADRIÁN	***3105**	81,17
2	JIMÉNEZ SERRANO, RAQUEL	***8929**	77,20
3	MARTÍNEZ BORRALLO, MARÍA JESÚS	***6477**	73,96
4	DÍAZ CABELLO, ANA	***0727**	68,67
5	LÓPEZ ORTIZ, CYNTIA	***6132**	67,23
6	BARBERO VEGA, FRANCISCO JOSÉ	***5450**	64,98
7	DE LA CONCEPCIÓN LEAL, RICARDO	***6913**	63,50
8	MATEO VÁZQUEZ, IRENE	***5861**	52,80

La bolsa tendrá una vigencia inicial de cinco años desde la presente Resolución salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva Bolsa que la sustituya como consecuencia de un nuevo proceso para la selección de funcionario de carrera, en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de creación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicado en el BOP de Cádiz n.º 32 de 18 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

TERCERO.- El llamamiento para la ocupación de forma interina en la plaza de Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1 se efectuará según el orden establecido en la bolsa y siempre que se den las circunstancias legales para su ocupación por funcionarios interinos en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de creación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, publicado en el BOP de Cádiz n.º 32 de 18 de febrero de 2021.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. teniente de alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como secretaria general, DOY FE.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 27 de agosto de 2026. EL ALCALDE ACCIDENTAL, Decreto n.º 3281/2026, de fecha 4 de agosto de 2026. Fdo.: Juan Domingo Macías Pérez.

Nº 282.257

VARIOS

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A. ANUNCIO

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026,

aprobó:

• Dos convocatorias de procesos de selección, cuyo detalle se puede consultar en www.grupoenergetico.es:

– Personal ayudante mantenimiento redes agua
– Personal limpieza edificios.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Puerto Real, a treinta de julio de dos mil veintiséis. Presidenta del Consejo de Administración de GEN. Aurora Salvador Colorado. Firmado. Nº 268.768

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959